

Cartagena de Indias,

20 AGO. 2019

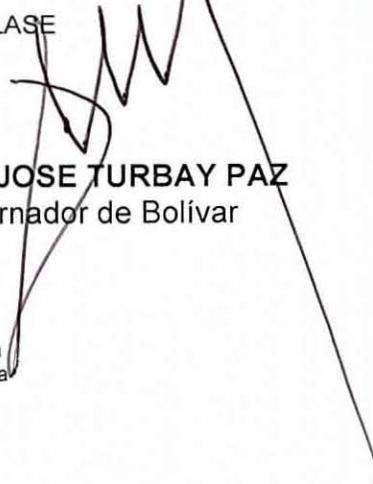
SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

“Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para gastos de la vigencia fiscal 2019 y se dictan otras disposiciones”.

La cual se identifica con el número: 267 

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Secretaria Jurídica
Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Secretaria Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA N°. **267** DE 2019.

“Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996, y la Ordenanza No. 100 de 2014

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000)**, así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CAPITAL	
TI.A.2	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS POR INVERSIÓN	
TI.A.2.6.2.4	DEL NIVEL MUNICIPAL	
TI.A.2.6.2.4.2	ALCALDÍA DE CARTAGENA	\$200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2019, la suma de: **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, así:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
19	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
	GASTOS DE INVERSIÓN	
	RECURSOS ALCALDÍA DE CARTAGENA BOLÍVAR SI AVANZA EN CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y USO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO	
	BOLÍVAR + VERDE	\$200.000.000

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: oficina@asambleadepartamentaldelbolivar.gov.co
asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com
www.asambleadepartamentaldelbolivar.gov.co



267



NIT: 806.005.597-1

ARTÍCULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de julio, de Dos Mil Diecinueve (2019).

IGNACIO JAVIER BECERRA BAÑOS
Presidente

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Elaboró
Julio César Morelos Nassi
S.G.

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadepartamentaldelbolivar.gov.co

asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadepartamentaldelbolivar.gov.co



267

NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: "Por medio de la cual se efectúa una incorporación de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal 2019, y se dictan otras disposiciones", pasó por los tres debates reglamentarios, durante las sesiones ordinarias realizadas los días: diecisiete (17), dieciocho (18) y veintitrés (23) de julio, de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Miércoles, 17 de julio de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Jueves, 18 de julio de 2019.

TERCER DEBATE: Martes, 23 de julio de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los veintiséis (26) días del mes de julio, de Dos Mil Diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prencaycomunicacion@asambleadepartamentaldebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldebolivar@asambleadepartamentaldebolivar.gov.co

www.asambleadepolivar.gov.co